"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ACUERDO DE CONCEJO N° 045-2026-MDM

Morales, 17 de julio de 2026.

Firmado digitalmente por: PINEDO MELENDEZ Rufino FAU 20148157325 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31/07/2026 07:56:07-0500

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES;

VISTO:

El OFICIO N° 004-TFP-SRL-M-2026, de fecha 03 de junio de 2026, del Tesorero de la XIV Semana Turística y las fiestas patronales SANTA ROSA DE LIMA-MORALES 2026; el INFORME N° 546-2026-GDTyE/MDM, de fecha 11 de junio de 2026, de la Gerencia de Desarrollo Territorial y Económico; el INFORME N° 0133-2026-GAT-MDM, de fecha 18 de junio de 2026, de la Gerencia de Administración Tributaria; el INFORME N° 648-2026-GSMyGA-MDM, de fecha 08 de julio de 2026, de la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental; el INFORME N° 406-2026-GDS-MDM, de fecha 13 de julio de 2026, de la Gerencia de Desarrollo Social; el INFORME LEGAL N° 210-2026-OGAJ/MDM, de fecha 14 de julio de 2026, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; el **DICTAMEN N° 014-2026-CATPP-MDM**, de fecha 16 de julio de 2026, de la **Comisión de Administración, Tributación, Planeamiento y Presupuesto**; el **ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONCEJO N° 03-2026-MDM**,y;

CONSIDERANDO:

Firmado digitalmente por: MELGAR ALVÁN Karla Michelle FAU 20148157325 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31/07/2026 08:05:37-0500

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N.° 30305 (Ley de Reforma Constitucional), en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, facultad que radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme lo previsto en el numeral 8 del artículo 9° de la Ley, establece que, es atribución del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar ordenanzas y acuerdos; asimismo, según el artículo 41° de la citada norma, los acuerdos constituyen decisiones del Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional.

Que, según el numeral 9 del artículo 9° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal. crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley; en concordancia con lo establecido en el segundo párrafo de su artículo 40°, que establece que, mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley.

Que, el artículo 60º del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo Nº156-2004-EF, señala que conforme a lo establecido por el numeral 4) del artículo 195º y por el artículo 74º de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades crean, modifican y suprimen contribuciones o tasas, y otorgan exoneraciones, dentro de los límites que fije la ley; debiendo aprobarse mediante ordenanza, con las limitaciones establecidas en la normatividad vigente, de la misma forma el artículo 66º del dispositivo en mención, establece que las tasas municipales son los tributos creados por los Consejos Municipales cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por la Municipalidad de un servicio público y administrativo, reservado a las Municipalidades de acuerdo con la Ley Orgánica de Municipalidades.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES, generado en concordancia con lo dispuesto en la Ley N° 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: http://mesapartes.moralesmuni.gob.pe/firma_digital/public/verificar.php?codigo=C277D49DAF5A

Firmado digitalmente por: PINEDO MELENDEZ Rufino FAU 20148157325 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31/07/2026 07:55:48-0500

Que, el Articulo IV del Título Preliminar del Código Tributario, señala que: Los Gobiernos Locales, mediante Ordenanza, pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley, aprobado por Decreto Supremo N°133-2013-EF, concordante con el Artículo 41° que precisa: "Excepcionalmente, los Gobiernos Locales podrán condonar, con carácter general, el interés moratorio y las sanciones, respecto de los tributos que administren.

Que, mediante **OFICIO N° 004-TFP-SRL-M-2026**, de fecha 03 de junio de 2026, el señor Filemón Viena Arévalo, en su calidad de Tesorero de la XIV Semana Turística y las Fiestas Patronales Santa Rosa de Lima – Morales 2026, solicitó a la Municipalidad Distrital de Morales la exoneración del pago de los derechos de tramitación correspondientes a la autorización para la realización de la dicha festividad.

Que, mediante INFORME N° 546-2026-GDTyE/MDM, de fecha 11 de junio de 2026, la Gerencia de Desarrollo Territorial y Económico remite a la Gerencia Municipal, el INFORME N° 0582-2026-MDM/EDT(e), de fecha 11 de junio de 2026, del Especialista (E) en Desarrollo Territorial, brindando respuesta a la solicitud presentada por el Sr. Filemón Viena Arévalo, y a su vez indca que, el administrado deberá cumplir con los requisitos técnicos y administrativos establecidos en el TUPA y en la normativa sobre seguridad en edificaciones, y respecto a la exoneración del pago, indica que dicha área técnica no resulta competente para emitir pronunciamiento sobre su procedencia, por lo que corresponde solicitar opinión especializada.

Firmado digitalmente por: MELGAR ALVÁN Karla Michelle FAU 20148157325 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31/07/2026 08:05:51-0500

Que, mediante INFORME N° 0133-2026-GAT-MDM, de fecha 18 de junio de 2026, la Gerencia de Administración Tributaria informa a la Gerencia Municipal, que dicha Gerencia no tiene competencia para emitir licencias de funcionamiento ni aprobar la exoneración de pagos administrativos, siendo esto último, competencia del Concejo Municipal.

Que, mediante INFORME N° 648-2026-GSMyGA-MDM, de fecha 08 de julio de 2026, la Gerencia de Servicios Municipal y Gestión Ambiental remite a la Gerencia Municipal, el INFORME TÉCNICO N° 252-2026-EGRD-GSMyGA-MDM, de fecha 07 de julio de 2026, de la Especialista en Gestión de Riesgos de Desastres, en el cual indica que, la evaluación de las condiciones de seguridad para espectáculos públicos (ECSE), debe ser realizada exclusivamente por Inspectores Técnicos de Seguridad en Edificaciones, asimismo, indica que la GSMyGA, puede emitir informe únicamente respecto de los aspectos comprendidos dentro de sus competencias funcionales, más no respecto de la evaluación de las condiciones de seguridad objeto de una ECSE, y entre otras conclusiones.

Que, mediante **INFORME N° 406-2026-GDS-MDM**, de fecha 13 de julio de 2026, la Gerencia de Desarrollo Social remitió a la Gerencia Municopal, el Plan de Trabajo denominado: "Fortaleciendo la Identidad Religiosa: Plan de Desarrollo para fomentar y rescatar las tradiciones en la XIV Semana Turística y Fiestas Patronales Santa Rosa de Lima 2026", sustentando que las actividades programadas persiguen fines culturales, turísticos, religiosos y de fortalecimiento de la identidad local, promoviendo la participación ciudadana y la dinamización económica del distrito.

Que, mediante **INFORME LEGAL N° 210-2026-OGAJ/MDM**, de fecha 14 de julio de 2026, la Oficina General de Asesoría Jurídica remite a la Gerencia Municipal, el **INFORME LEGAL RESPECTO A SOLICITUD DE EXONERACIÓN DE PAGOS PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS PÚBLICOS NO DEPORTIVOS EN EL MARCO DE LAS FIESTAS PATRONALES SANTA ROSA DE LIMA – 2026**, concluyendo que, resulta jurídicamente viable atender la solicitud de

exoneración del pago de los derechos correspondientes a la autorización de espectáculos públicos no deportivos y evaluaciones de seguridad, por lo que recomienda elevar toda la documentación al Pleno del Concejo Municipal para su **APROBACIÓN**.

Que, Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 03-2026-MDM, de fecha 17 de julio de 2026, se sometió a votación **DICTAMEN N° 014-2026-CATPP-MDM**, recibido con CARTA N° 012-2026-R-MGRS/V-CATPP-MDM, ambos de fecha 16 de julio de 2026, de la Comisión Ordinaria de Administración, Tributación, Planeamiento y Presupuesto, **RESPECTO A LA SOLICITUD DE EXONERACIÓN DE PAGOS PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS PÚBLICOS NO DEPORTIVO EN EL MARCO DE LAS FIESTAS PATRONALES SANTA ROSA DE LIMA**, y en el cual dictamina otorgar opinión **FAVORABLE** y **ELEVAR** al Pleno del Concejo Municipal, para su análisis y debate, y de ser el caso su **APROBACIÓN**.

Firmado digitalmente por:
MELGAR ALVÁN Karla
Michelle FAU 20148157325 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31/07/2026 08:06:03-0500

En uso de las facultades conferidas, por la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Morales, por **MAYORÍA;**

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la **ORDENANZA MUNCIPAL QUE APRUEBA EXONERACIÓN DEL 100% DE LOS DERECHOS ADMINISTRATIVOS EXIGIDOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE ESPECTACULOS PÚBLICOS NO DEPORTIVOS VINCULADOS A LA XIV SEMANA TURISTICA Y FIESTA PATRONALES SANTA ROSA DE LIMA – 2026.**

ARTÍCULO SEGUNDO. – PRECISAR que se emite el presente Acuerdo con Eficacia Anticipada debido a la proximidad de la realización de la XIV SEMANA TURISTICA Y FIESTA PATRONALES SANTA ROSA DE LIMA – 2026, a fin de que las cabezonías puedan presentar las solicitudes correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración Tributación, y a las demás Gerencias y Oficinas General en todo en cuanto les corresponda.

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCARGAR** a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la notificación a las áreas pertinentes y la publicación en la página web institucional (https://moralesmuni.gob.pe/), así como en el portal de Transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por:
PINEDO MELENDEZ Rufino
FAU 20148157325 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 31/07/2026 07:55:25-0500